

---

**PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA  
DE VEHÍCULOS EN APARCAMIENTOS**

- **Obligado al pago.**

Están obligados al pago del precio público por el servicio de vigilancia de vehículos en aparcamientos las personas físicas o jurídicas que soliciten o se beneficien de la prestación del servicio o actividad administrativa de que se trata, por tratarse de los conductores o propietarios de vehículos que utilicen los aparcamientos de propiedad municipal.

La obligación de pago del precio público nace desde el momento en que se utilice el aparcamiento de que se trate, o se preste el servicio. El pago se hará en el momento de retirar el vehículo, no permitiéndose la salida en ningún caso sin que se haya efectuado el abono de la referida tarifa.

- **Importe.**

El importe que se establece se regirá por las siguientes TARIFAS:

1.- Por cada hora o fracción:	1 €.
2.- Por día completo o fracción:	5 €.
3.- Abono semanal (7 días):	25 €.
4.- Abono quincenal (15 días):	35 €.
5. Abono trabajadores (temporada completa)	60 €.

Podrán beneficiarse del abono para trabajadores aquellos trabajadores y empresarios que realicen su actividad laboral en alguno de los negocios que den servicio a las playas de la localidad, incluidos los autorizados para la venta en la playa. Tal extremo deberá ser acreditado (mediante contrato de trabajo o alta en IAE) para poder tener derecho al citado abono.

Cuando el número de aparcamientos desaconsejen la aplicación de los abonos semanales o quincenales (en base a que los mismos podrían impedir el aparcamiento a los no abonados), la Alcaldía Presidencia resolverá su no aplicación para el aparcamiento en cuestión.

Se entiende el día completo como día natural (desde las 0:00 horas hasta las 24:00 horas).

Las tarifas anteriores se entenderán con el Impuesto sobre el Valor Añadido Incluido (IVA INCLUIDO).

- **Horarios sujetos:**

- Del 1 de Junio al 15 de Septiembre: De lunes a domingo, durante todo el día.